REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SSM-SAMC-014-2026

OBJETO:

GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE TRACOMA MEDIANTE LA ENCUESTA PLUS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META (PUERTO RICO, PUERTO GAITÁN, MAPIRIPÁN Y PUERTO CONCORDIA), DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

OCTUBRE DE 2026

VILLAVICENCIO - META

Calle 37 N° 41-80 Barzal Alto • **Secretaría de Salud del Meta**
PBX: (+57 608) 681 8500 • Línea gratuita nacional: 018000 129 202
www.meta.gov.co

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado

en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.2.1.2.20.** del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso.

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma Secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 aplicables al derecho de petición. De igual manera las observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación, deberán realizarse de la forma establecida en los manuales.

1.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Secretaría de Salud del Departamento del Meta invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse a través del módulo dispuesto para mensajes y/o observaciones según corresponda, contenido en el SECOP II.

1.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostillaje o consularización.

1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor que resulte del reportado por el Sistema de Información Económica de la Gerencia Técnica del Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas), para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Salud, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Secretaría de Salud del Departamento del Meta y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Salud por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO II

INFORMACION DEL PROCESO

2. ESTUDIO TECNICO

ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso de contratación comprende la prestación del servicio de transporte terrestre, fluvial y motorizado, con origen y destino en la ciudad de Villavicencio hacia los municipios priorizados de Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico, y al interior de estos, para el desarrollo de las actividades operativas de levantamiento de la línea de base de tracoma mediante la encuesta plus, en los términos definidos en el numeral 'Alternativa de solución - Características técnicas' de este estudio previo.

El alcance comprende, como mínimo:

(i) La disposición de cuatro (4) equipos de transporte que operen de manera simultánea, uno por cada municipio priorizado, conforme a las rutas relacionadas en este documento;

(ii) El traslado seguro y oportuno del personal técnico, operativo y de apoyo requerido para la ejecución de la encuesta;

(iii) El traslado de insumos, medicamentos, equipos, materiales de recolección de muestras y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades de campo;

(iv) El mantenimiento ininterrumpido de la cadena de frío para las muestras biológicas recolectadas, desde su toma en campo hasta su entrega en el Laboratorio de Salud Pública Departamental;

(v) La logística de transporte previa requerida para las mesas de concertación con las autoridades tradicionales indígenas y las comunidades, en los municipios en que aplique; y

(vi) La disponibilidad de un medio de transporte motorizado de apoyo para el ingreso a zonas de difícil acceso no transitables en vehículo o embarcación, en los términos y con las condiciones de plazo que finalmente se definan.

Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Salud Departamental, debe dar cumplimiento a las competencias en materia de salud pública establecidas en la Ley 715 de 2001, la cual asigna a los departamentos, entre otras funciones, la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en armonía con las disposiciones del orden nacional.

Así mismo, establece como responsabilidades departamentales, articulo 43.1.2., la adopción, difusión, implementación, ejecución y evaluación de las normas, políticas, estrategias y planes del sector salud, así como la prestación de asistencia técnica y asesoría a los municipios e

instituciones públicas prestadoras de servicios de salud dentro de su jurisdicción establecido en el artículo 43.1.3.

Que la Secretaría Departamental de Salud del Meta, en el marco de sus competencias de gestión de la salud pública, vigilancia en salud pública y control de enfermedades transmisibles, debe adelantar acciones orientadas al control y eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas presentes en el territorio, entre ellas el Tracoma, por su condición de evento de interés en salud pública. En el año 2025, después de emitida la Resolución 2634 de 2024, la Organización Mundial de la Salud y Tropical Data, una coalición internacional para la eliminación del tracoma, emitieron un documento técnico y la recomendación para que los países implementaran la nueva versión de Encuestas “plus” de tracoma, las cuales además de la valoración clínica, implican la integración de marcadores biológicos, que son la determinación de infección activa por *C. trachomatis*, mediante la detección de fragmentos de material genético de esta bacteria a partir de hisopados de mucosa palpebral, y la determinación de anticuerpos anti Pgp3, para determinar la exposición previa de los niños a la bacteria. Esta necesidad cobra especial relevancia en el departamento del Meta, dadas sus condiciones territoriales y sociales, caracterizadas por alta ruralidad dispersa, dificulta en acceso, limitaciones en la disponibilidad de servicios de salud, deficiencias en agua potable y saneamiento básico, así como condiciones de pobreza, hacinamiento y dificultades en prácticas de higiene, factores que favorecen la persistencia de enfermedades infecciosas desatendidas en comunidades priorizadas.

Tracoma es una enfermedad infecciosa ocular crónica causada por Chlamydia trachomatis, considerada una de las principales causas de ceguera prevenible a nivel mundial.

En Colombia, ha sido identificada como problema de salud pública en varios departamentos, como Amazonas, Guainía, Guaviare y Vichada, se han implementado intervenciones bajo la estrategia SAFE (Cirugía, Antibióticos, Higiene Facial y Mejora Ambiental) desde el año 2017, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. En la Resolución 2634 de 2024, en el departamento del Meta, específicamente en los municipios de Mapiripán, Puerto Gaitán, Puerto Concordia y Puerto Rico, se evidenció transmisión activa de tracoma a partir de evaluaciones rápidas realizadas en 2018, entre el 50% y 70%, lo que generó la necesidad de contar con una línea de base que permita determinar la prevalencia de los signos clínicos de la enfermedad (TF, TI y TT).

Adicionalmente, se desconoce la situación epidemiológica del tracoma en cuatro municipios del departamento del Meta, limítrofes con el Guaviare, lo que impide establecer si esta enfermedad constituye un problema de salud pública en estos territorios. Por tanto, es necesario determinar la magnitud del problema en dicha zona para definir si requieren intervención con la estrategia SAFE. El cual están dentro de las metas de resultado del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (Res. 2367 de 2023), se tiene como meta que a 2031, el 100% de las entidades territoriales departamentales, endémicas para tracoma, logran cada año coberturas de administración masiva de azitromicina iguales o superiores al 80% según lineamiento nacional y a 2031 se reducirá el 20% la prevalencia anual acumulada de personas con Triquiasis Tracomatosa (TT).

En este contexto, la Resolución 2634 de 23 de diciembre de 2024, (Por el cual se efectúan transferencias del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar la evaluación de impacto del programa de Eliminación de Tracoma en Guainía,

Guaviare, Vichada y Amazonas, elaborar la línea base de tracoma en municipios priorizados del departamento del Meta (Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto rico, Puerto Concordia) y determinar la línea base clínica, epidemiológica y serológica, de pian en el distrito de Buenaventura. Que en cumplimiento de lo establecido en la citada Resolución, la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial elaboró los "Lineamientos para la asignación y ejecución de las transferencias nacionales para los Programas de Eliminación del Tracoma y Erradicación del Pian para las vigencias 2024, 2025 y 2026", el cual ha tenido tres versiones que comprenden los requerimientos mínimos que deben tenerse en cuenta por parte de las entidades beneficiarias, para la ejecución de las actividades de levantamiento de la línea de base y encuesta plus requeridas, siguiendo las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de logística y transporte para la ejecución en los municipios priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dentro del lineamiento se establece las actividades de la ejecución de los recursos las cuales integran:

- Participar del entrenamiento y certificación por un “entrenador” certificado por Tropical Data, bajo estándares definidos en el Sistema de Entrenamiento para Encuestas de Prevalencia de Tracoma V4 y el Apéndice del Sistema de Capacitación en Encuestas “plus” Sobre el Tracoma.
- Actualización del censo de la población en riesgo para tracoma y georreferenciación. Este censo se realizará en áreas rurales (comunidades, veredas) y barrios urbanos con población a riesgo de tracoma de los municipios priorizados en el departamento del Meta Mapiripán, Puerto Gaitán, Puerto Concordia y Puerto Rico.
- Determinar la prevalencia de los diferentes signos clínicos de la fase aguda del tracoma (TF y TI) en niños de 1 a 9 años, y de TT en personas de 15 y más años.
- Toma de muestras biológicas para detección de infección activa por *Chlamydia trachomatis* mediante técnicas moleculares (PCR), en niños de 1 a 5 años.
- Determinación de seroprevalencia a través de anticuerpos específicos (anti Pgp3) C. trachomatis, en niños de 1 a 5 años.
- Mantenimiento y conservación de la cadena de frío para las muestras, en condiciones de refrigeración de 2 a 8oC (en campo) y de congelación -20 a -80 oC (en el Laboratorio de Salud Pública), además de trasportar al personal para el trabajo de campo.
- Identificar la proporción de hogares que acceden a instalaciones mejoradas de agua para la higiene y para el consumo, y a instalaciones sanitarias para disposición de excretas.
- Identificar factores de riesgo y protectores asociados a la presencia de TF y de infección por C. trachomatis.

De manera específica, el lineamiento técnico vigente, establece que se debe garantizar el acceso oportuno a las zonas de intervención mediante logística de desplazamiento terrestre, fluvial y/o aérea, de acuerdo con las condiciones de accesibilidad de cada territorio, garantizando la visita de cada equipo al 100% de los resguardos, comunidades rurales, veredas, fincas y barrios periurbanos elegibles, así como el mantenimiento permanente de la cadena de frío para el transporte y conservación de las muestras, se incluyen rubro para la contratación de logísticas de traslados por vías terrestre o aéreas, según aplique.

Que el Ministerio de Salud y Protección social dentro de su Manual de Misión Médica bajo la Resolución 4481 de 2012 estableció; Se consideran Medios de Transporte Sanitario todos los

transportes terrestres (incluyendo motocicletas, cuatrimotos o bestias de carga si las condiciones geográficas lo exigen) destinados exclusivamente al traslado del personal sanitario y sus equipos.

Que el lineamiento contempla, además, el desarrollo de la línea base y la encuestas plus; se requiere el suministro de transporte de personas, materiales e insumos y de la red de frío para las muestras, con el propósito de mantener la conservación adecuada del material biológico durante toda la permanencia en campo, e incluso prevén la necesidad de transporte adicional hacia lugares con capacidad de almacenamiento cuando el laboratorio departamental no cuente con la capacidad suficiente. En esa medida, el componente de transporte debe asegurar no solo el desplazamiento y acompañamiento del talento humano, sino también el traslado seguro de las muestras, insumos y equipos, preservando las condiciones técnicas exigidas para la validez de la encuesta.

Que la necesidad del transporte en la ejecución del levantamiento de la línea base y encuesta plus no constituye un componente accesorio, sino una condición operativa esencial para el cumplimiento del protocolo. En efecto, para el Meta se definieron dos unidades de evaluación: Puerto Gaitán, y Meta Sur, y para cada una de ellas se deben visitar comunidades, veredas o conglomerados seleccionados aleatoriamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual demanda capacidad logística suficiente para movilizar personal, insumos, medicamentos, equipos e instrumentos requeridos para el desarrollo de la encuesta plus y de las demás acciones asociadas.

Que las particularidades geográficas del departamento del Meta, la dispersión poblacional, la existencia de comunidades rurales y rurales dispersas de difícil acceso, y la necesidad de utilizar diferentes modos de desplazamiento según las condiciones del territorio, hacen indispensable contratar los servicios para la logística y transporte de personas y de insumos requeridos para la implementación del programa de tracoma y, particularmente, para la ejecución de la encuesta plus. Esto permitirá garantizar la oportunidad del operativo en campo, la cobertura de las comunidades programadas, la conservación de insumos y muestras en condiciones adecuadas, la continuidad de las actividades definidas en el protocolo y la obtención de información válida y suficiente para la toma de decisiones sobre la administración masiva de azitromicina en el departamento.

En este sentido, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita desarrollar el levantamiento de la línea de base y la encuesta plus de Tracoma, garantizando la recolección de información clínica, epidemiológica y programática necesaria para orientar las intervenciones en salud pública, en los municipios priorizados del departamento del Meta.

La asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud mediante la Resolución 00002634 de 2024, específicamente destinados a la evaluación de línea de base de tracoma en el departamento del Meta. El cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales relacionados con la eliminación del tracoma como problema de salud pública, en concordancia con la hoja de ruta de la OMS 2021–2030 y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Por lo antes expuesto para vigencia 2025 se formuló e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto "*LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DE TRACOMA EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GAITÁN, MAPIRIPÁN, PUERTO CONCORDIA Y PUERTO RICO. - SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA*" bajo el número 202500000020643 Para el

cumpliendo con sus competencias, incluyó esta meta, el **PLAN DE DESARROLLO EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027**, así:

PILAR 4. Desarrollo Social para la unidad del Meta.
LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1.7: SALUD PARA EL META
SECTOR 19: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa 4.1.7.2 Salud Pública para mejorar la salud de las poblaciones.
Meta 41072021903: Implementar una estrategia para la prevención y el control de las enfermedades infecciosas desatendidas, en los 29 municipios del Departamento.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, Resolución 00002634 de 2024 por el Ministerio de Salud, considera necesario contratar: Un proveedor para el desarrollo del lineamiento técnico para tracoma en el Departamento del Meta, *"GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE TRACOMA MEDIANTE LA ENCUESTA PLUS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META PUERTO RICO, PUERTO GAITÁN, MAPIRIPÁN Y PUERTO CONCORDIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."*. Para ello debe desarrollar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Transporte para desplazamientos comprenderá

1. El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, tienen el derecho-deber de administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En ejercicio de esta autonomía, la Gobernación del Meta puede *"GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE TRACOMA MEDIANTE LA ENCUESTA PLUS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META PUERTO RICO, PUERTO GAITÁN, MAPIRIPÁN Y PUERTO CONCORDIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."*, como un medio idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines nacionales y las metas de la Secretaría de Salud del Meta en el marco del levantamiento de la línea de base de tracoma mediante la encuesta plus.

2. El mercado objeto de la presente contratación se enmarca en el sector de servicios de transporte especial y logística operativa requeridos para el desarrollo de acciones de salud pública en territorios dispersos y de difícil acceso, particularmente para la movilización de elementos de cadena de frío, personal operativo, insumos, equipos, medicamentos y

materiales de trabajo, además recursos necesarios para la ejecución del levantamiento de la línea de base de tracoma mediante la encuesta plus en el departamento del Meta.

3. Este mercado presenta características particulares, dado que no se trata de un servicio ordinario de transporte urbano o intermunicipal, sino de una operación logística flexible e integral, con capacidad de respuesta en contextos territoriales complejos, que debe adaptarse a la existencia de comunidades rurales y rurales dispersas, y a la necesidad de combinar distintos medios de desplazamiento según las condiciones de acceso de cada zona intervenida. En consecuencia, el análisis del mercado no debe limitarse a identificar posibles oferentes, sino a verificar la existencia de operadores con capacidad real para prestar servicios de transporte terrestre, fluvial y aéreo, cuando las condiciones lo exijan, esquemas combinados de transporte para asegurar la llegada efectiva de personas e insumos a las áreas priorizadas.

4. El ofertado debe conocer las condiciones geográficas y de infraestructura del departamento que generan algunas restricciones logísticas que inciden directamente en la oferta del mercado. Los municipios de Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Rico y Puerto Concordia, así como las comunidades indígenas, rurales y rurales dispersas ubicadas en sus respectivas áreas de influencia, presentan condiciones variables de accesibilidad. En algunos trayectos es posible el uso de transporte terrestre; en otros, especialmente durante determinadas temporadas climáticas o en zonas ribereñas y apartadas, se requiere transporte fluvial o modalidades complementarias que permitan asegurar continuidad operativa, oportunidad en el desplazamiento y cobertura efectiva del territorio. Por tal razón, el mercado exige oferentes con capacidad de planeación, coordinación y adaptación logística, que puedan garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, segura y continua, conforme a los requerimientos que defina la entidad.

5. Desde el punto de vista de la oferta, se identifica la existencia de operadores de transporte terrestre, aéreo y fluvial con presencia o capacidad de operación en la Orinoquía colombiana y en el departamento del Meta, los cuales pueden prestar servicios bajo demanda, por trayecto, por ruta o por disponibilidad, de acuerdo con la programación institucional. No obstante, la cobertura efectiva en algunas zonas del departamento puede depender de la época del año, lo que hace necesario estructurar el proceso contractual de manera suficientemente amplia y flexible, permitiendo atender las necesidades reales del operativo de campo en cualquiera de los cuatro municipios y en sus comunidades priorizadas.

6. En tal sentido, la contratación de la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades logísticas y operativas para el levantamiento de la línea de base de tracoma, se configura como el mecanismo idóneo y técnicamente necesario para garantizar la ejecución de las actividades programadas, toda vez que permite asegurar el transporte el desplazamiento oportuno del talento humano, la distribución de materiales, insumos, medicamentos, el traslado de las muestras, bajo criterios de eficiencia, oportunidad, seguridad y cobertura territorial.

7. El servicio de transporte terrestre objeto de contratación constituye una actividad regulada por el Ministerio de Transporte; en consecuencia, los posibles oferentes que presten este

tipo de servicio deberán encontrarse debidamente habilitados y certificados para su operación, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector transporte. Dicha habilitación deberá acreditar la capacidad para ejecutar las actividades de transporte requeridas tanto en el trayecto entre la ciudad de Villavicencio, como en los desplazamientos hacia los municipios priorizados del departamento: Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico.

8. Lo anterior, considerando que los vehículos deberán iniciar su operación en la ciudad de Villavicencio, efectuar los desplazamientos requeridos hacia los destinos establecidos y retornar posteriormente a su lugar de origen, garantizando en todo momento el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas para la adecuada prestación del servicio.

9. La ejecución de las rutas deberá realizarse conforme al recorrido establecido entre comunidades, resguardos indígenas, veredas, centros poblados y demás unidades territoriales definidas en la microplanificación, asegurando el cumplimiento de la meta de visitar veinticinco (25) hogares por cada conglomerado (clúster), de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Tropical Data.
10. Las rutas programadas se encuentran relacionadas a continuación y constituyen la base para la planeación logística y operativa del contrato. No obstante, estas podrán ser objeto de ajustes durante la ejecución contractual cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que impidan o dificulten el desarrollo normal de los recorridos, tales como condiciones climáticas adversas, restricciones de acceso terrestre, fluvial o aéreo, alteraciones del orden público, situaciones de conflicto armado, emergencias, desastres naturales, decisiones de las autoridades indígenas o comunitarias, o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito que represente un riesgo para la seguridad e integridad del talento humano o imposibilite el acceso a las comunidades.

10.1 Rutas Municipio de Puerto Concordia

RUTA	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca)**	**Días De Trabajo**
Ruta 1. Rural	**Charco carbón**, salida del puerto, ceiba bajo, **Vereda paraíso**, Vereda primavera, Retorno Puerto Concordia, (Los días incluyen un (02) días de descanso y para organización de papelería).	11 días 2 día de descanso
Ruta 2. Rural	Salida del puerto, vereda Puerto Pororio, **Vereda Chaparrito,** vereda Guarupaya, Retorno Puerto Concordia, Centro **Resguardo Saragoza 5,** Barrio 5 de mayo. (Los días incluyen un (01) día de descanso para organización de papelería).	4 días 1 día de descanso
Ruta 3. Rural	Salida del puerto, **Resguardo Naexil Put,** Vereda la florida. Retorno cabecero municipal	5 días
Ruta para traslado de las	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de	4 despachos

muestras	transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	

10.2 Rutas Municipio de Puerto Rico

Rutas	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca**	**Días De Trabajo**
Ruta 1. Rural	Salida del casco urbano (terrestre) vía **La Reforma,** Vereda Fundación, Barranco Colorado, La Primavera, **San Rafael.** Retorno cabecero municipal, (Los días incluyen un (01) día de descanso para organización de papelería).	8 días 1 día de descanso
Ruta 2. Rural	Salida del casco urbano (terrestre) vía San Rafael Bajo **Las Palmeras,** Puerto Toledo**, Bajo fundadores,** El Jordán, Mira Valle**.** Retorno cabecero municipal.	8 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

10.3 Rutas Municipio de Mapiripán

Rutas	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca**	**Días De Trabajo**
Ruta 1. Rural	Salida desde la cabecera municipal (Fluvial la mayoría y Terrestre) hacia el **Resguardo Charco caimán, Vereda el olvido, Vereda Matabambu, Vereda Mitare, Resguardo Mocuare, Resguardo Caño jabón Retorno Inspección Mapiripán**. (Los días incluyen tres (03) días de descanso)	16 días 2 días de descanso
Ruta 2. Rural	Salida desde la cabecera municipal (Terrestre) **Vereda el Caño Evaristo (Zaragoza), Asentamiento Indigena Chaparral,** Vereda Caño Minas, **Vereda INSPECCIÓN ANZUELO,** Vereda Esmeralda, Inspección la Cooperativa, **Vereda TIGRE, Vereda CANAPURE,** Casco Urb. Mapiripán (Los días incluyen tres (03) días de descanso)	17 días 2 días de descanso
Ruta 3. Rural	Salida cabecera municipal (Terrestre y Fluvial) Mapiripán **Vereda Remolinos,** Inspección Mapiripán, Vereda El Trin, **Resguardo CAÑO OVEJAS**, Retorno Inspección Mapiripán	8 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

10.4 Rutas Municipio de Puerto Gaitán

Rutas	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca**	**Días De Trabajo**
Ruta 1	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Rubiales**,** Reguardo Unuma: Comunidad TSINA, **Rdo. Unuma-Sarabia Rdo. Unuma-SISIBURÜANAE, Rdo. Unuma-Wamito, Rdo. Unuma La venturosa, Rdo. Unuma Miralejos, Rdo. Unuma-Manguito, Rdo. Unuma Morenita, Retorno Puerto Gaitán.** (Los días incluyen dos (02) días de descanso)	10 días 2 días de descanso
Ruta 2	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Cristalina, Planas, Resguardo Iwiwi: Comunidad Palmira, Monterrey, **Comunidad Malisiabo,** Bethel, Guamalito, **Comunidad Alto Patenae**, Sinaí, Lomalinda, Majanae, Limonsito, Resguardo Walianae, **Comunidad Bauti**, Central, **Resguardo Kawinanae,** Comunidad de Pesabo, Jonoba, Matiwi, Resguardo Awaliaba, **Comunidad Santa Lucia**, Comunidad Bellavista, las Brisas. Retorno Puerto Gaitán.	14 días
Ruta 3	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Planas, Resguardo Domoplanas **Comunidad Emau,** Betania, Yatorobo, **Comunidad MANGAL 1**, MANGAL 7, Bellavista, Buena vista, **Comunidad Laguna,** mi Llanura, malabares, **Comunidad Mata Negra**, San Andrés, Lomalinda, **Comunidad Israel,** San Rafael 2, San Rafael 1, **Comunidad San Benito**, San Pablo, Nueva Belén, **Comunidad Porvenir**, Warrojo, La Florida. Retorno Puerto Gaitán.	14 días
Ruta 4	Salida del Puerto de la cabecera municipal (fluvial) Puerto Gaitán, Resguardo Corozal Tapaojo**: Comunidad de Buenos Aires**, Puerto lindo. Retorno Puerto Gaitán en Yate. (Los días incluyen dos (02) días de descanso).	5 días
Ruta 5	Salida de la cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán, Resguardo Wacoyo**: comunidad Alto El Palmar**, Aceitico, **La Hermosa**, Matapalito, **Comunidad Santa Inés**, Fundo bonito, **Comunidad central de Corosito**, las Palmas, Ceiba, **Comunidad Limonal**, Kiosko, fortaleza. Retorno a Puerto Gaitán	5 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

11. El contratista deberá diligenciar la bitácora de control de las salidas a Municipios de acuerdo con el cronograma entregado por el supervisor del programa.

12. El objeto del transporte motorizado para el ingreso de algunas comunidades o veredas es el apoyo al desplazamiento del personal sanitario a las zonas de difícil acceso, donde no es posible llegar con vehículo o fluvial. Este tipo de transporte de misión médica para el traslado de los equipos debe estar plenamente registrado y autorizado por la Secretaría de Salud departamental o el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE).

13. Garantizar que los conductores, motoristas, tripulantes o personal encargado de operar los medios de transporte cuenten con, curso de misión médica, carnet de misión médica, licencias, permisos, experiencia y competencias requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

14. Transportar de manera segura y oportuna al personal técnico, operativo y de apoyo vinculado a la ejecución del levantamiento de la línea base y encuesta plus, conforme a la programación y autorizaciones impartidas por la entidad.

15. Transportar de forma segura y oportuna los insumos, medicamentos, equipos, materiales, dispositivos, elementos de protección personal, instrumentos de recolección de muestras, papelería, equipos electrónicos y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades de campo, garantizando su adecuada manipulación, custodia, conservación y entrega.

16. Garantizar de manera permanente e ininterrumpida la cadena de frío de las muestras, insumos y demás elementos que así lo requieran durante toda la ejecución del contrato, desde el momento de su recepción hasta su entrega en el destino definido por la entidad o por la supervisión. Para el cumplimiento de la obligación anterior, el contratista deberá disponer de congeladores portátiles de mínimo (60 o 40) litros de capacidad, que permitan alcanzar y mantener temperaturas entre -20 °C y -40 °C, y debe funcionar con una fuente de energía solar o con planta a gasolina, según el escenario conforme a los requerimientos técnicos definidos por la entidad para la conservación de muestras en campo.

17. Verificar y documentar permanentemente las condiciones de temperatura de los equipos de red de frío, mediante controles, registros, formatos, bitácoras o mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar el mantenimiento de la temperatura requerida durante todo el transporte.

18. Presentar e implementar, desde el inicio del contrato, un plan de contingencia para garantizar la cadena de frío, que contemple como mínimo fallas del congelador, averías mecánicas, retrasos en ruta, cierres viales, variaciones climáticas, problemas de navegabilidad, falta de combustible, interrupciones operativas y mecanismos de reemplazo inmediato del equipo o del medio de transporte, con el fin de evitar la pérdida de muestras o la ruptura de las condiciones de conservación.

19. Contar con equipos de respaldo, soluciones alternas o mecanismos de reacción inmediata que permitan restablecer la cadena de frío sin afectar la calidad, viabilidad o integridad de las muestras transportadas, cuando se presenten novedades durante la ejecución del contrato.

20. Garantizar que los vehículos, embarcaciones y demás medios dispuestos para la ejecución contractual porten y utilicen, los emblemas, distintivos o identificaciones de misión médica, de conformidad con la normatividad aplicable y las directrices institucionales.

21. Adoptar las medidas necesarias para la protección del personal transportado, de la carga, de las muestras, de los insumos y de los equipos, incluyendo condiciones adecuadas de almacenamiento, amarre, estiba, embalaje, protección contra humedad, exposición solar, golpes y demás factores de riesgo que puedan afectar su integridad.

22. Garantizar comunicación permanente con el coordinador de la encuesta contar con servicio de internet satelital, para programar el envío de las muestras desde los lugares previamente definidos y para buscar una solución concertada frente a posibles dificultades que se presenten o para prevenir las mismas.

23. Mantener informado permanentemente al supervisor del contrato sobre la ejecución de los servicios, reportando de manera inmediata cualquier novedad, retraso, contingencia climática, falla mecánica, alteración de ruta, afectación de la cadena de frío o situación que pueda comprometer la oportunidad, seguridad o calidad del servicio.

24. Atender de manera oportuna los ajustes razonables de itinerario, reprogramaciones operativas o requerimientos adicionales que demande la ejecución de la encuesta, siempre que se encuentren dentro del objeto contractual y sean impartidos por la supervisión.

25. El oferente debe garantizar la disponibilidad del vehículo y solicitud de autorización a la entidad con una antelación de 24 horas a la salida del Vehículo. En caso de que la solicitud de la secretaria de Salud del Meta haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizar de forma inmediata el servicio de transporte.

26. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las pólizas, seguros, amparos y coberturas exigidas por la entidad y por la normatividad aplicable.

27. Responder por los daños, pérdidas, averías, deterioros o afectaciones que sufran las personas, insumos, equipos, medicamentos, materiales o muestras transportadas, cuando tales hechos sean imputables al contratista, a su personal o a los medios dispuestos para la ejecución del contrato.

28. No ceder total ni parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la entidad.

29. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, junto con los soportes de ejecución exigidos por la entidad para el trámite de pago.

30. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al sistema general de seguridad social integral e igualmente estar al

día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones, parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del régimen laboral colombiano, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

31. Cumplir con el objeto del Contrato y las especificaciones técnicas requeridas por la secretaria de Salud del Meta, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar, mínimos señalados en los Estudios Previos.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS VEHICULO:

Perfil Del Ejecutor	**Actividad**
Servicio de transporte terrestre en camioneta 4x4 de platón, modelo 2022 en adelante de servicios publico especial, (4 pasajeros – 350 kl de carga), 4x4 llanta de taco, full equipo, seguro al día, póliza contractual, Soat, técnico mecánico y de emisiones contaminantes, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación conductor con licencia de condición categoría C2, portar la autorización y el logo de misión medica el objetivo es mantener piletas congeladas en cada grupo de trabajo, Incluye red de frio para las muestras con las siguientes especificaciones: capacidad para transportar la red de frío de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C **Códigos PQS E003:** Los congeladores deben estar listados en el catálogo de productos precalificados de la OMS bajo la serie E003. **Sello PQS:** Cada equipo debe llevar una etiqueta visible con el número de identificación PQS, modelo, número de serie y fabricante. (Cada 10 días contados desde el momento en que se toman las muestras hasta hacer un despacho).	Servicio de transporte terrestre con red de frio
Servicio de transporte fluvial en embarcación para 4 pasajeros – 350 kl de carga y red de frio para las muestras, con las siguientes especificaciones capacidad para transportar la red de frío de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C (precalificados OMS serie E003 con etiqueta PQS visible). **Códigos PQS E003:** Los congeladores deben estar listados en el catálogo de productos precalificados de la OMS bajo la serie E003. **Sello PQS:** Cada equipo debe llevar una etiqueta visible con el número de identificación PQS, modelo, número de serie y fabricante. (Cada 10 días contados desde el momento en que se toman las muestras hasta hacer un despacho). Portar la autorización y el logo de misión medica el	Servicio de transporte fluvial con red de frio
Adicional debe incluir una Motocicleta enduro modelo 2022 en adelante, con llantas tipo tacón aptas para las zonas con barro, y con la documentación vigente: Seguro al día, SOAT, revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, tarjeta de propiedad y licencia de condición de categoría A2 y logo de misión médica.	Servicio motocicleta especial por terreno misión medica

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DEL PERSONAL OPERATIVO

El objeto contractual exige movilizar personal técnico, muestras biológicas, insumos y equipos hacia comunidades rurales e indígenas dispersas en los cuatro municipios priorizados —Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico—, cuya geografía combina una extensa red fluvial y una malla vial terciaria de difícil acceso. Según el reporte de la Delegatura de Puertos de la Superintendencia de Transporte (2022), los cuatro municipios cuentan con muelles o embarcaderos activos sobre ríos navegables —el río Manacacías en Puerto Gaitán, el río Guaviare en Mapiripán, y el río Ariari en Puerto Concordia y Puerto Rico—, lo que hace del transporte fluvial un medio habitual y, en varios sectores, el único disponible para llegar a las comunidades ribereñas.

A esta condición se suma la dispersión de la población rural e indígena. Solo en Puerto Gaitán existen doce (12) resguardos indígenas y nueve (9) centros poblados, algunos ubicados hasta a cuatro (8) horas y media del casco urbano, con una oferta formal de transporte limitada y una malla vial terciaria con marcadas deficiencias de infraestructura, situación que se repite, en mayor o menor medida, en los otros tres municipios. En época de lluvias, propia de la región de los Llanos Orientales, buena parte de estas vías terciarias sin pavimentar se vuelve de difícil tránsito vehicular, y el acceso a los resguardos, veredas y caseríos más apartados solo resulta posible por trocha, transitable en motocicleta.

En consecuencia, y en concordancia con el Manual de Misión Médica (Resolución 4481 de 2012), que exige identificar y proteger al personal y a los vehículos que prestan transporte en zonas afectadas por el conflicto armado, se establecen a continuación los requisitos técnicos y el perfil del personal operativo para cada uno de los tres medios de transporte necesarios para garantizar la cobertura simultánea de los cuatro municipios dentro del término de ejecución del contrato, de dos (2) meses y diez (10) días:

Medio De Transporte	**Requisitos Técnicos**	**Perfil Y Requisitos Del Conductor U Operador**
Camioneta 4x4 (cuatro unidades)	Modelo 2022 en adelante; doble cabina; doble tracción 4x4 tipo platón; capacidad para cinco (5) pasajeros; barra antivolco; kit de seguridad vial; red de frío para el transporte de muestras, capacidad para transportar la red de frío de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C (precalificados OMS serie E003 con etiqueta PQS visible). tarjeta de propiedad; hoja o ficha técnica del vehículo; SOAT vigente; y revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.	Hoja de vida que acredite experiencia mínima de dos (2) años en transporte en zona rural y formación académica mínima de bachiller; cédula de ciudadanía; licencia de conducción categoría C1; certificados vigentes de los cursos de primeros auxilios, manejo defensivo, seguridad vial y mecánica básica; certificado SIMIT sin comparendos pendientes de pago; y carné y registro vigentes de misión médica, expedidos por la Secretaría de Salud departamental o el CRUE.

Motocicleta (tres unidades)	Motocicleta tipo enduro, modelo 2022 en adelante, con llantas tipo tacón aptas para zonas con barro; SOAT vigente; revisión técnico-mecánica vigente cuando aplique; y tarjeta de propiedad.	Hoja de vida que acredite experiencia mínima de dos (2) años y formación académica mínima de bachiller; cédula de ciudadanía; licencia de conducción categoría A2; certificados vigentes de los cursos de primeros auxilios y manejo defensivo; y carné y registro vigentes de misión médica.
Embarcación fluvial (tres unidades)	Capacidad mínima de doce (12) personas; patente de la embarcación; certificado de inspección técnica de menores vigente; y red de frío para el transporte de muestras, capacidad para transportar la red de frío de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C (precalificados OMS serie E003 con etiqueta PQS visible).	Hoja de vida que acredite experiencia mínima de un (1) año como motorista; cédula de ciudadanía; permiso de motorista vigente; certificados vigentes de los cursos de primeros auxilios y manejo defensivo; y carné y registro vigentes de misión médica.

Todos los vehículos, motocicletas y embarcaciones deberán portar de manera visible la autorización y el logo de misión médica durante toda la ejecución del contrato.

Logística de Transporte para les mesas de concertación

Se debe realizar la logística y transporte previa a iniciar, para concertación con autoridades tradicionales indígenas y la comunidad, para el desarrollo de campo requerido, después del entrenamiento. Así mismo, se deberá tener en cuenta la disposición de presentes o elementos protocolarios requeridos para el ingreso y acercamiento a cada comunidad, conforme a sus usos y costumbres.

Municipio	**Actividad**
Puerto Gaitán	Realizar socialización del levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, en el municipio de Puerto Gaitán con los gobernadores y capitanes de los resguardos a intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde cada resguardo al municipio y de los profesionales que realicen la socialización).
Puerto Concordia	Realizar socialización del levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, en el municipio de Puerto concordia con los gobernadores de los resguardos, los capitanes y los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a

	intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde de los profesionales que realicen la socialización)
Mapiripán	Realizar socialización virtual en el municipio de Mapiripán para el levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, con los gobernadores de los resguardos, los capitanes y los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a intervenir.
Puerto Rico	Realizar socialización presencial o virtual en el municipio de Puerto Rico, para el levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, con los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde de los profesionales que realicen la socialización)

3. ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

3.2 ESTUDIO DE MERCADO: Se explica en el documento Estudio de Mercado anexo.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar, se regirán por la ley colombiana y en especial por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, el cual señala lo siguiente:

> *"ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(……)*

2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.".

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Selección Abreviada por Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, y criterios de desempate de la Ley 2069 de 2020.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, adicionales a las normas generales incorporadas en dicha norma.

5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES

Las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del

mismo, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, será facultativo de la entidad dar aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

6. **SORTEO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, es facultativo para la entidad determinar si realiza sorteo o continúa con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentadas. En caso de optar por sorteo, se realizará mediante Google Meet y se aplicaran las siguientes reglas:

- ✓ Participarán en el sorteo UNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el "Cronograma del Proceso".
- ✓ El sorteo se realizará en la fecha y hora previstas en plataforma.
- ✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de sorteo.
- ✓ El primer interesado extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. El participante en voz alta indicara la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
- ✓ Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás participantes en el sorteo.
- ✓ Los participantes cuyo sumatoria de balotas sean los 10 mayores valores, serán los ganadores del sorteo, se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso. En caso de presentarse empate en los mayores puntajes del sorteo, para determinar la lista de los 10 mayores puntajes elegibles, se repetirá el sorteo hasta determinar el listado de los 10 oferentes participantes. Finalizado el sorteo, la Entidad publicará en la plataforma los resultados del mismo.
- ✓ El oferente que no se conecte durante el desarrollo del sorteo, quedará excluido de la lista de interesados.

7. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato a celebrar por parte del Departamento del Meta, corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente necesario.

8. **LIMITACION A MIPYME COLOMBIANAS**

El presente proceso contractual es susceptible de ser limitado a MIPYME con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del proceso, por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es inferior a 125.000 dólares, se determina que el mismo será objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, que modifico el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1062 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La Mipyme colombianas para limitar el presente proceso, deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales deberán allegar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Las personas naturales deberán allegar Registro mercantil vigente donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Las personas jurídicas deberán allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Las personas jurídicas deberán allegar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 2) con renovación a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
6. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
7. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
9. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
10. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CAPITULO III

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Conforme lo establece los numerales 1º y 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado éste último por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan al departamento la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable**. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la **selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)". (Negrilla fuera del texto)."*

La adjudicación del presente proceso, se realizará a la oferta que una vez habilitada jurídicamente, técnicamente y financieramente, obtenga el mayor puntaje dentro de los requisitos ponderables.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes requisitos:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Las propuestas se evaluaran de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	**HÁBIL / NO HÁBIL**
Evaluación jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación financiera y organizacional	Hábil / No Hábil
CALIFICACION	**HABIL / NO HABIL**

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

A) PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la Ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

B) PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

16. Garantía de seriedad de la oferta.
17. Documento pacto de probidad.
18. Carta de compromiso.
19. Declaración de multas y sanciones.
20. Redam.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

1. **<u>Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)</u>**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO 1 que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones. y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

a) Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá

allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

b) Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes, actualizado según de la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN
c) Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation.**
d) Presentación de propuesta mediante apoderado: Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Pacto de probidad (Anexo No. 2)

Los proponentes deben suscribir el pacto de probidad contenido en el Anexo No. 2 que para el efecto se establece en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL META – SECRETARÍA DE SALUD DEL META NIT. 892.000.148-8
- Valor: No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente.
- Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

4. Documento de capacidad jurídica

Persona jurídica - Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo

la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del mes anterior a la fecha de presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere, la cual deberá cumplir con los formalismos y aspectos que garanticen su correcta ejecución y legalidad para la suscripción de la propuesta y del contrato que llegare a derivarse del presente proceso.

Persona natural - Certificado de matrícula mercantil

Si el proponente es persona natural deberá presentar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

5. **Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM**

El proponente deberá allegar con su propuesta: El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC y Registro de Deudores Alimentarios Morosos, actualizados (mes de presentación de la oferta) y expedidos por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y MINTIC respectivamente.

Adicionalmente a lo anterior, estos antecedentes serán consultados por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Este requisito aplica para la persona jurídica, su representante legal, el representante de consorcio o unión temporal y sus miembros, según corresponda.

6. **Carta de compromiso (Anexo No. 3)**

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

7. **Declaración juramentada - Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 5)**

Para efectos de verificar de manera detallada y precisa que los oferentes no se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberán diligenciar el Anexo No. 5 que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones.

8. Multas y sanciones (Anexo No. 6)

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

9. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Deberán indicar que la duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal con número de teléfono y dirección de correo electrónico, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Departamento.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus

integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.

b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

10. <u>Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales</u>

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de personas natural sin empleados, deberá presentar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente, correspondientes al mes de presentación de la oferta.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

11. <u>Declaración de bienes y rentas y declaración del registro de conflicto de interés</u> – SIGEP II

Conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g, debe acreditarse por parte del oferente persona natural, representante legal de la persona jurídica y del representante del consorcio o unión temporal y sus miembros.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL JURIDICAMENTE**, si la propuesta presentada cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL JURIDICAMENTE.**

2. - CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Estatal rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que no las hayan cumplido durante el Proceso de Contratación, además de las siguientes:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
4. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
5. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
6. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
7. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
8. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
9. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
10. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos

tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

11. Cuando para esta proceso contractual se presenten varias Propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
12. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
13. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
14. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
15. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
16. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
17. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.
18. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
19. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
20. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.
21. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD TECNICA

3.1.2.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un máximo de **un (1) contrato** ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas o privadas,

.

- **Objeto Afín:** El contrato aportado debe tener un objeto afín al desarrollo del proceso, relacionado directamente con la prestación de **servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, transporte fluvial**.
- **Cuantía:** El valor del contrato aportado para la experiencia deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial** del presente proceso ($907.235.045

M/CTE), expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) o en su defecto en pesos colombianos.

- **Acreditación:** Se deberá aportar copia del contrato y del acta de finalización, recibo a satisfacción o certificación emitida por la entidad contratante, donde conste claramente el objeto, el valor, las fechas de inicio y terminación. La experiencia relacionada deberá estar inscrita y en firme en el RUP

Se propone el siguiente: El proponente deberá diligenciar el anexo del pliego de condiciones, en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en UN (1) contrato ejecutado y liquidado, con el sector público, cuyo objeto tenga relación directa con el **servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, transporte fluvial** y valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, anexando la correspondiente copia del contrato con acta de finalización o certificación. Deberá contener los siguientes Códigos UNSPSC, debidamente registrado en el RUP,

Códigos UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios)
Para efectos de la codificación y concordante con el objeto contractual de transporte especial y logística, los proponentes deberán incluir en su Registro Único de Proponentes (RUP) y en su oferta los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer o cuarto nivel:

1. **78111800** - Servicios de transporte de pasajeros por carretera (Servicios de transporte especial).
2. **78101800** - Servicios de transporte de carga por carretera o fluvial.
3. **78141500** - Servicios de operación de transporte fluvial de pasajeros y carga.
4. Teniendo en cuenta que el RUP no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato, acta de finalización o certificación.
5. Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato, acta de finalización o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria para el contrato que pretende hacer valer:
    a. Nombre del contratante.
    b. Objeto contractual
    c. Plazo de ejecución
    d. Fecha de inicio.
    e. Fecha de terminación o finalización.

Valor del contrato
Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el

certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, declaración de impuesto al valor agregado (IVA) generado con ocasión al contrato, certificados de ingreso y egreso, aunado a la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el contrato a acreditar.
Nota 1: El proponente deberá diligenciar en el formato del contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará el contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP. En caso de relacionarse más contratos de los solicitados, la Secretaría de Salud, evaluará sólo el primer contrato, en el orden en que aparezcan relacionados.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar

el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar, para efectos de la evaluación de habilitación técnica, la disposición de los siguientes ítems mínimos, con las cantidades y calidades que se indican:

El proponente deberá acreditar la disposición de los ítems mínimos exigidos para la ejecución del contrato, con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas orientadas a garantizar la cadena de frío, el cumplimiento del Manual de Misión Médica (Resolución 4481 de 2012) y el desplazamiento en las rutas de los municipios priorizados (Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico):

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (MEDIOS DE TRANSPORTE Y PERSONAL OPERATIVO)

El proponente deberá acreditar la disposición de los ítems mínimos exigidos para la ejecución del contrato, con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas orientadas a garantizar la cadena de frío, el cumplimiento del Manual de Misión Médica (Resolución 4481 de 2012) y el desplazamiento en las rutas de los municipios priorizados (Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico).

Instrucción Especial sobre los Conductores:

Todo conductor que vaya a realizar el traslado del personal debe tener el curso de misión medica, curso de primeros auxilios o primer respondiente (mínimo 20 horas cuando el personal no es de talento humano en salud), tal como lo indica la Resolución 4481 de 2012, por medio de la cual se adopta el Manual de Misión Medica y establece entre los deberes de las secretarias de salud departamentales.

En consecuencia, el futuro oferente deberá demostrar la respectiva documentación, para la ejecución del contrato, adjuntando la totalidad de su documentación legal y técnica al momento de presentar la oferta.

Instrucción Especial sobre las Motocicletas de Apoyo:

Si bien el transporte en motocicleta no constituye una modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor tradicional reglamentado de manera autónoma bajo las habilitaciones ordinarias del Ministerio de Transporte para este tipo de flotas específicas, su exigencia responde estrictamente a una **necesidad operativa insustituible** dictada por las condiciones geográficas de ruralidad dispersa, trochas y vías terciarias de difícil acceso en los municipios priorizados. Este medio es indispensable para permitir el ingreso oportuno de los profesionales de la salud y

personal técnico de la misión técnica al 100% de las comunidades y veredas donde los vehículos 4x4 o las embarcaciones fluviales no pueden acceder.

En consecuencia, el futuro oferente deberá demostrar la disponibilidad y propiedad o tenencia de las motocicletas exigidas mediante la presentación de los respectivos **contratos de prestación de servicios, contratos de arrendamiento, comodatos o documentos idóneos que respalden su vinculación contractual y disponibilidad exclusiva** para la ejecución del contrato, adjuntando la totalidad de su documentación legal y técnica al momento de presentar la oferta.

Cuadro de Requisitos Técnicos y Operativos

A. Medios de Transporte Terrestre (Camionetas 4x4) y Fluvial

Medio de transporte / Cantidad	Requisitos Técnicos del Vehículo / Embarcación	Perfil y Requisitos del Conductor u Operador
Camioneta 4x4 *(Cuatro (4) unidades)*	Modelo 2022 en adelante; doble cabina; doble tracción 4x4 tipo platón; capacidad para 5 pasajeros y 350 kg de carga; barra antivolco; kit de seguridad vial; capacidad para transportar la **red de frío,** de 60 litros, temperatura entre -20°C y -40°C, equipos precalificados por la OMS bajo la serie E003 (sello y etiqueta PQS visibles); tarjeta de propiedad; SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes.	Hoja de vida con experiencia mínima de 2 años en transporte rural; bachiller; licencia de conducción categoría **C1** o C2; certificados vigentes de primeros auxilios, manejo defensivo, seguridad vial y mecánica básica; certificado SIMIT sin comparendos; **carné y registro vigentes de Misión Médica** expedidos por la Secretaría de Salud Departamental o el CRUE.
Embarcación Fluvial *(Tres (3) unidades)*	Capacidad mínima de 12 personas o 4 pasajeros y 350 kg de carga; patente de navegación; certificado de inspección técnica de menores vigente; capacidad para transportar la **red de frío** de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C (precalificados OMS serie E003 con etiqueta PQS visible).	Hoja de vida con experiencia mínima de 1 año como motorista; permiso de motorista fluvial vigente; certificados vigentes de primeros auxilios y manejo defensivo; **carné y registro vigentes de Misión Médica**.

B. Medios de Transporte Motorizado (Motocicletas de Apoyo)

Medio de transporte / Cantidad	Requisitos Técnicos de la Motocicleta y Soportes de Vinculación	Perfil y Requisitos del Conductor / Operador

Motocicleta Enduro *(Tres (3) unidades)*	Motocicleta tipo enduro, modelo 2022 en adelante, con llantas tipo tacón aptas para zonas con barro. SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (cuando aplique) y tarjeta de propiedad. Acreditación de su disponibilidad mediante **contrato de prestación de servicios, arrendamiento o documento legal idóneo** suscrito con el proponente, que garantice su tenencia y uso exclusivo durante la ejecución contractual.	Hoja de vida que acredite experiencia mínima de dos (2) años y formación académica mínima de bachiller. Cédula de ciudadanía y licencia de conducción categoría **A2**. Certificados vigentes de los cursos de primeros auxilios y manejo defensivo. Carné y registro vigentes de Misión Médica.

***Nota de habilitación técnica**:* Todos los conductores, vehículos, motocicletas y embarcaciones deberán portar de manera visible la autorización y el distintivo de **Misión Médica** durante la ejecución del contrato. La no presentación de los documentos de las motocicletas, de sus contratos de vinculación o de los perfiles exigidos dará lugar a la calificación de la propuesta como **INHABILITADA TÉCNICAMENTE**.

La propuesta que no ofrezca estos ítems mínimos, en las cantidades y calidades aquí señaladas, será calificada como técnicamente inhabilitada, conforme a la Nota 1 de esta misma sección.

Notas:
1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá entregar copia de los siguientes documentos:

1) Hoja de vida debidamente firmada por cada personal propuesto.
2) Cédula de Ciudadanía.
3) La formación académica de pregrado y posgrado deberá acreditarse con el diploma y/o acta de grado respectivo.
4) Copia de la tarjeta profesional o resolución (En las profesiones que aplique).

5) Comprobante de consulta de Rethus.
6) La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.
7) Carta de Intención del personal para desarrollar el contrato.
8) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 17 *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".*
9) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 22 "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO".
Nota: la experiencia profesional se cuenta desde la obtención del título de pregrado

De cada profesional propuesto deberá allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada.
- Copia de Diploma y/o acta de grado de Pregrado.
- Copia de Diploma y/o acta de grado de Posgrado (cuando aplique).
- Los títulos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva legalización o apostillase ante el Ministerio de Educación de Colombia.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la libreta militar (hombre menor de 50 años) o certificado que acredite que tiene resuelta su situación militar.
- Copia de la Tarjeta profesional o resolución (En las profesiones que aplique).
- Comprobante de consulta de Rethus. (cuando aplique).
- Certificado de Antecedentes Profesionales vigentes
- Antecedentes (procuraduría, contraloría, policía nacional y Certificado de medidas correctivas)
- Carta de intención o manifestación expresa suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo propuesto, de su compromiso a vincularse con la ejecución del contrato.
- Demás documentos o certificaciones que acredite su idoneidad y Experiencia.
- Diligenciar y suscribir el Anexo No. 17 *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".*
- Diligenciar y suscribir el Anexo No. 22 "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO".

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.
3. El proponente que no cumpla con la acreditación del personal mínimo requerido de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.
4. El Proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta los perfiles profesionales

y técnicos establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más personas debe mantenerlas durante la ejecución del programa.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

3.1.2.1.1 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

A fin de dar cumplimiento al contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado según el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; los proponentes que cumplan y acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, según lo contenido en el estudio del sector, podrán acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de capacidad técnica: **experiencia**, con la presentación de máximo dos (2) contratos con los cuales se acredite las condiciones descritas con anterioridad.

El Oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia, sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones establecidas en el presente documento. No obstante, lo anterior, el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar toda la documentación idónea para acreditar las calidades descritas en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada.

3.1.2.2 Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas.

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con el Departamento del Meta – Secretaría de Salud, a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas descritas en el anexo correspondiente del pliego de condiciones, el cual debe presentar suscrito en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la descripción contenida en el respectivo anexo "**Especificaciones Técnicas Mínimas"** del pliego de condiciones, para lo cual deberá presentar con su oferta dicho anexo.

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a las mínimas requeridas por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

3.1.3 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1,2
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,7
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	9,5

3.1.4. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.6
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,5

3.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

3.3 REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**38**
Oferta adicional de servicio	**50**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivos a favor de personas con discapacidad	**1**
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15.)	1
TOTAL	**1.00**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (38/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA (39.50)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50/100)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no generaran al Departamento del Meta ningún costo adicional.

En efecto, teniendo en cuentas las actividades descritas en el presente proceso se considera pertinente el otorgamiento de puntaje a aquel proponente que ofrezca lo siguiente:

A la propuesta que ofrezca el producto adicional se le asignara un puntaje máximo de **CINCUENTA (50)** puntos y su ponderación se realizara de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	OFRECIMIENTO ADICIONAL	REQUISITO DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la disposición de **una (1) camioneta 4x4 adicional de respaldo y una (1) motocicleta enduro adicional de respaldo**, con el fin de garantizar la sustitución inmediata ante cualquier falla mecánica, daño u eventualidad durante la ejecución del contrato en los municipios priorizados. **Especificaciones Técnicas exigidas:** **Camioneta 4x4:** Modelo 2022 en adelante, doble cabina, doble tracción 4x4 tipo platón, capacidad de 5 pasajeros y 350 kg de carga, barra antivolco, kit de seguridad vial, con red de frío integrada (capacidad ideal de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C, con equipos precalificados OMS serie E003 y etiqueta PQS visible). Documentación al día (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica). **Motocicleta Enduro:**	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta una **carta de manifestación expresa de su ofrecimiento**, comprometiéndose a entregar y mantener disponibles las unidades adicionales sin ningún costo para la entidad. Asimismo, deberá adjuntar la totalidad de la documentación legal, técnica y hojas de vida de los conductores exigidas para los vehículos mínimos habilitantes, así como los **respectivos contratos de prestación de servicios, arrendamiento o documentos idóneos** que respalden la tenencia y disponibilidad de las motocicletas ofertadas.	**25 puntos**

	Modelo 2022 en adelante, llantas tipo tacón aptas para barro, con documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad). Ambos vehículos deberán portar la autorización y el logo de misión médica, y contar con sus respectivos conductores u operadores cumpliendo los perfiles exigidos (licencia C1/A2, cursos de primeros auxilios, manejo defensivo y carné de misión médica). *Nota: En caso de que el oferente realice el ofrecimiento, se incluirá como una obligación contractual de estricto cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.*		
2	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la disposición de **dos (2) camionetas 4x4 adicionales de respaldo**, con el fin de garantizar la máxima capacidad de reacción logística, cobertura simultánea y sustitución inmediata ante cualquier eventualidad en las rutas de la encuesta de Tracoma. **Especificaciones Técnicas exigidas:** **Camionetas 4x4 (2 unidades):** Modelo 2022 en adelante, doble cabina, doble tracción 4x4 tipo platón, capacidad de 5 pasajeros y 350 kg de carga, barra antivolco, kit de seguridad vial, con red de frío integrada (capacidad ideal de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C, equipos precalificados OMS serie E003 con etiqueta PQS visible) y documentación al día.	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta una **carta de manifestación expresa de su ofrecimiento**, comprometiéndose a entregar y mantener disponibles las unidades adicionales sin ningún costo para la entidad. Asimismo, deberá adjuntar la totalidad de la documentación legal, técnica y hojas de vida de los conductores exigidas para los vehículos mínimos habilitantes, así como los **respectivos contratos de prestación de servicios, arrendamiento o documentos idóneos** que respalden la tenencia y disponibilidad de LOS VEHICULOS OFERTADOS	**50 puntos**

	Nota: En caso de que el oferente realice el ofrecimiento, se incluirá como una obligación contractual de estricto cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.		

El puntaje por el factor de calidad – ofrecimiento adicional, NO se otorgará de forma acumulativa.

NOTA 1: Dicho ofrecimiento será incluido como una obligación contractual y quien certificará el cumplimiento será el supervisor, una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del servicio ofrecido.

NOTA 2: En caso de que el proponente no acredite el cumplimiento del requisito, se le asignará el puntaje de cero (0).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	4
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	10

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1 Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje

adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de **licitaciones públicas y concursos de méritos,** para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

“Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (2/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al

cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	“Para acreditar este factor de desempate se tendránen cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario delSector Administrativo de

	Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los

	requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera unamedida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir elcomisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita,bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además,deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles,como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criteriode desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada	“Si la oferta es presentada por un proponente

por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral,debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o deltiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensiónde vejez, familiar o de sobrevivencia y quecumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los

	pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayoresno beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento deidentificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculadosen la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento(10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que hayan estado vinculadas con unaanterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de

	constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez porciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de

	manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, comorequisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso dereintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalizaciónque acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicasdonde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las

	personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de estecriterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada porun proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas queparticipen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que tratael anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. nila madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por unacooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales quetengan el tamaño empresarial de grandes empresasjunto con micro, pequeñas o medianas, se preferirála oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en

	los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada porel proponente plural constituidoen su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual seacreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento enque el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantestengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estadosfinancieros o informacióncontable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes,cooperativas o asociaciones mutuales por concepto	"el proponente persona natural y contador público; oel representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; odel representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento,en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes,

de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual sepresentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 delpresente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de laexperiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan lacalidad de grandes empresas junto con otras en lasque los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley1901 de 2018, o la norma que la modifique o

Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presenteartículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

3.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

CAPITULO IV

4. PRESENTACIÓN, EVALUACION DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II de Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma. No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación las propuestas enviadas por otras modalidades o entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre lo expresado en números y letras, prevalecerá lo estipulado en letras. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.1.1 Condiciones de presentación de las propuestas:

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales, ni condicionadas, ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo

manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos (anexos) contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. En ningún caso el Departamento del Meta, se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al

ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios.

De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo con el procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

4.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

4.3 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Estatal rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que no las hayan cumplido durante el Proceso de Contratación, además de las siguientes:

1 En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
2 Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3 Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
4 Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
5 Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
6 Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.

7 Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

8 Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.

9 Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.

10 Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

11 Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.

12 Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

13 Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.

14 Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

15 Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.

16 Cuando la propuesta esté condicionada.

17 La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.

18 Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.

19 Cuando en la propuesta económica el Proponente registre precios en cero pesos colombianos o no registre precios para un servicio. En estos casos, se rechazará la propuesta

20 Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.

21 Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

22 La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

23 En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

4.4 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf.

4.5 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

4.6 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

4.7 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Selección abreviada de menor cuantía.

4.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término

preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

4.9 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

4.10 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

4.11 OFERTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado, además en medio magnético, sin embargo, si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnética y la presentada por escrito, primará esta última.
Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios conforme al ofrecimiento que realice con la presentación de la oferta económica.

Los precios contenidos en la oferta económica NO están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. En igual sentido, cuando el valor total de cada uno de los ítems de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto establecido en el estudio de mercado, la propuesta será RECHAZADA.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta, sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema Secop II.

Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el anexo correspondiente.

Cuando en el anexo correspondiente, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

4.12 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS Y EVALUACIÓN

El Comité Evaluador designado por el ordenador de gasto, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Selección abreviada de menor cuantia. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente

4.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

4.14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

4.14.1 Procedimiento para la adjudicación

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las

necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.
Nota: como consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, la audiencia de adjudicación del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantia, se realizó de manera virtual, a través medios tecnológicos- plataforma Google Meet.

4.14.2 Adjudicación con oferta única

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

4.15 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El Secretario de Salud o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

CAPITULO V

GENERALIDADES DEL CONTRATO

5.1 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta por la suma **NOVECIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($907.235.045) M/cte.,** valor que incluye IVA (si a ello hubiese lugar), impuestos y demás costos directos e indirectos propios del contrato.

5.2 RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3751	04/09/2026	Indígenas	64220	030302-2.3.19.1905.0300.010.2.3.2.02.02.006-106R	NA	$872.341.712.	$872.341.712
3751	04/09/2026	Indígenas	63399	030302-2.3.19.1905.0300.010.2.3.2.02.02.006-106R	NA	$34.893.333	$34.893.333.
TOTALES						$907.235.045	$907.235.045

5.3 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. **ANTICIPO:** se realizará un primer anticipo.

La gobernación del Meta girará, Un (1) ANTICIPO equivalente al 30 POR CIENTO (30%), del valor total del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad hasta antes de liquidarse el mismo. Es preciso resaltar que dichos dineros no se pueden destinar a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y teniendo en cuenta su condición de bienes públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante su ejecución, su manejo inadecuado, el cambio de destinación o su apropiación inadecuada dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista deberá constituir una cuenta bancaria de ahorros, no conjunta, a nombre del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva Presidencial 004 de 2003. Los recursos entregados en calidad de anticipo son de propiedad del tesoro y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen deberán ser reintegrados a la Tesorería Departamental hasta antes de la liquidación del contrato. Se debe tramitar por parte del contratista la póliza que garantice el correcto manejo del anticipo equivalente al 100% de dicho anticipo. La amortización del anticipo se realizará proporcionalmente de acuerdo con los pagos parciales realizados.

Parel desembolso del anticipo señalado, el contratista deberá, especificar las actividades sujetas a los mismos. Mediante la descripción de inversión del mismo, previa aprobación del supervisor designado.

UN PAGO FINAL equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, el cual será cancelado una vez finalizada la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación y aprobación de los informes y soportes correspondientes, y acreditación por parte del CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y demás requisitos legales y contractuales para el trámite del pago.

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el Decreto 358 del 05-03-2020 y la Resolución 0042 del 05/05/2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

5.4 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de máximo **CINCUENTA (50) DIAS, y o hasta el 15 de diciembre de 2026, lo primero que se cumpla,** contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización;

EL LUGAR de ejecución del presente contrato será **En los municipios de Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Rico, Puerto Concordia y Villavicencio, Departamento del Meta.**

5.5 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

5.5.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

5.5.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

5.5.3 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

5.5.3.1 GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

5.5.3.2 AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
4. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
5. Realizar y promover pausas activas durante las jornadas.
6. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias

psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol).
7. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

5.5.3.3 ESPECÍFICAS: El contratista se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. El ofertado debe conocer las condiciones geográficas y de infraestructura del departamento que generan algunas restricciones logísticas que inciden directamente en la oferta del mercado. Los municipios de Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Rico y Puerto Concordia, así como las comunidades indígenas, rurales y rurales dispersas ubicadas en sus respectivas áreas de influencia, presentan condiciones variables de accesibilidad. En algunos trayectos es posible el uso de transporte terrestre; en otros, especialmente durante determinadas temporadas climáticas o en zonas ribereñas y apartadas, se requiere transporte fluvial o modalidades complementarias que permitan asegurar continuidad operativa, oportunidad en el desplazamiento y cobertura efectiva del territorio. Por tal razón, el mercado exige oferentes con capacidad de planeación, coordinación y adaptación logística, que puedan garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, segura y continua, conforme a los requerimientos que defina la entidad.

2. Desde el punto de vista de la oferta, se identifica la existencia de operadores de transporte terrestre, aéreo y fluvial con presencia o capacidad de operación en la Orinoquía colombiana y en el departamento del Meta, los cuales pueden prestar servicios bajo demanda, por trayecto, por ruta o por disponibilidad, de acuerdo con la programación institucional. No obstante, la cobertura efectiva en algunas zonas del departamento puede depender de la época del año, lo que hace necesario estructurar el proceso contractual de manera suficientemente amplia y flexible, permitiendo atender las necesidades reales del operativo de campo en cualquiera de los cuatro municipios y en sus comunidades priorizadas.

3. En tal sentido, la contratación de la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades logísticas y operativas para el levantamiento de la línea de base de tracoma, se configura como el mecanismo idóneo y técnicamente necesario para garantizar la ejecución de las actividades programadas, toda vez que permite asegurar el transporte el desplazamiento oportuno del talento humano, la distribución de materiales, insumos, medicamentos, el traslado de las muestras, bajo criterios de eficiencia, oportunidad, seguridad y cobertura territorial.

4. El servicio de transporte terrestre objeto de contratación constituye una actividad regulada por el Ministerio de Transporte; en consecuencia, los posibles oferentes que presten este tipo de servicio deberán encontrarse debidamente habilitados y certificados para su operación, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector transporte. Dicha habilitación deberá acreditar la capacidad para ejecutar las actividades de transporte requeridas tanto en el trayecto entre la ciudad de Villavicencio, como en los

desplazamientos hacia los municipios priorizados del departamento: Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico.

5. Lo anterior, considerando que los vehículos deberán iniciar su operación en la ciudad de Villavicencio, efectuar los desplazamientos requeridos hacia los destinos establecidos y retornar posteriormente a su lugar de origen, garantizando en todo momento el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas para la adecuada prestación del servicio.

6. La ejecución de las rutas deberá realizarse conforme al recorrido establecido entre comunidades, resguardos indígenas, veredas, centros poblados y demás unidades territoriales definidas en la microplanificación, asegurando el cumplimiento de la meta de visitar veinticinco (25) hogares por cada conglomerado (clúster), de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Tropical Data.
7. Las rutas programadas se encuentran relacionadas a continuación y constituyen la base para la planeación logística y operativa del contrato. No obstante, estas podrán ser objeto de ajustes durante la ejecución contractual cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que impidan o dificulten el desarrollo normal de los recorridos, tales como condiciones climáticas adversas, restricciones de acceso terrestre, fluvial o aéreo, alteraciones del orden público, situaciones de conflicto armado, emergencias, desastres naturales, decisiones de las autoridades indígenas o comunitarias, o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito que represente un riesgo para la seguridad e integridad del talento humano o imposibilite el acceso a las comunidades.
    1. Rutas Municipio de Puerto Concordia

RUTA	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca)**	**Días De Trabajo**
Ruta 1. Rural	**Charco carbón**, salida del puerto, ceiba bajo, **Vereda paraíso**, Vereda primavera, Retorno Puerto Concordia, (Los días incluyen un (02) días de descanso y para organización de papelería).	11 días 2 día de descanso
Ruta 2. Rural	Salida del puerto, vereda Puerto Pororio, **Vereda Chaparrito,** vereda Guarupaya, Retorno Puerto Concordia, Centro **Resguardo Saragoza 5,** Barrio 5 de mayo. (Los días incluyen un (01) día de descanso para organización de papelería).	4 días 1 día de descanso
Ruta 3. Rural	Salida del puerto, **Resguardo Naexil Put,** Vereda la florida. Retorno cabecero municipal	5 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	4 despachos

10.2 Rutas Municipio de Puerto Rico

Rutas	Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca	Días De Trabajo
Ruta 1. Rural	Salida del casco urbano (terrestre) vía **La Reforma,** Vereda Fundación, Barranco Colorado, La Primavera, **San Rafael.** Retorno cabecero municipal, (Los días incluyen un (01) día de descanso para organización de papelería).	8 días 1 día de descanso
Ruta 2. Rural	Salida del casco urbano (terrestre) vía San Rafael Bajo **Las Palmeras,** Puerto Toledo**, Bajo fundadores,** El Jordán, Mira Valle**.** Retorno cabecero municipal.	8 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

10.3 Rutas Municipio de Mapiripán

Rutas	Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca	Días De Trabajo
Ruta 1. Rural	Salida desde la cabecera municipal (Fluvial la mayoría y Terrestre) hacia el **Resguardo Charco caimán, Vereda el olvido, Vereda Matabambu, Vereda Mitare, Resguardo Mocuare, Resguardo Caño jabón Retorno Inspección Mapiripán**. (Los días incluyen tres (03) días de descanso)	16 días 2 días de descanso
Ruta 2. Rural	Salida desde la cabecera municipal (Terrestre) **Vereda el Caño Evaristo (Zaragoza), Asentamiento Indigena Chaparral,** Vereda Caño Minas, **Vereda INSPECCIÓN ANZUELO,** Vereda Esmeralda, Inspección la Cooperativa, **Vereda TIGRE, Vereda CANAPURE,** Casco Urb. Mapiripán (Los días incluyen tres (03) días de descanso)	17 días 2 días de descanso
Ruta 3. Rural	Salida cabecera municipal (Terrestre y Fluvial) Mapiripán **Vereda Remolinos,** Inspección Mapiripán, Vereda El Trin, **Resguardo CAÑO OVEJAS**, Retorno Inspección Mapiripán	8 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

10.4 Rutas Municipio de Puerto Gaitán

Rutas	Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca	Días De Trabajo

Ruta 1	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Rubiales**,** Reguardo Unuma: Comunidad TSINA, **Rdo. Unuma-Sarabia Rdo. Unuma-SISIBURÜANAE, Rdo. Unuma-Wamito, Rdo. Unuma La venturosa, Rdo. Unuma Miralejos, Rdo. Unuma-Manguito, Rdo. Unuma Morenita, Retorno Puerto Gaitán.** (Los días incluyen dos (02) días de descanso)	10 días 2 días de descanso
Ruta 2	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Cristalina, Planas, Resguardo Iwiwi: Comunidad Palmira, Monterrey, **Comunidad Malisiabo,** Bethel, Guamalito, **Comunidad Alto Patenae**, Sinaí, Lomalinda, Majanae, Limonsito, Resguardo Walianae, **Comunidad Bauti**, Central, **Resguardo Kawinanae,** Comunidad de Pesabo, Jonoba, Matiwi, Resguardo Awaliaba, **Comunidad Santa Lucia**, Comunidad Bellavista, las Brisas. Retorno Puerto Gaitán.	14 días
Ruta 3	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Planas, Resguardo Domoplanas **Comunidad Emau,** Betania, Yatorobo, **Comunidad MANGAL 1**, MANGAL 7, Bellavista, Buena vista, **Comunidad Laguna,** mi Llanura, malabares, **Comunidad Mata Negra**, San Andrés, Lomalinda, **Comunidad Israel,** San Rafael 2, San Rafael 1, **Comunidad San Benito**, San Pablo, Nueva Belén, **Comunidad Porvenir**, Warrojo, La Florida. Retorno Puerto Gaitán.	14 días
Ruta 4	Salida del Puerto de la cabecera municipal (fluvial) Puerto Gaitán, Resguardo Corozal Tapaojo**: Comunidad de Buenos Aires**, Puerto lindo. Retorno Puerto Gaitán en Yate. (Los días incluyen dos (02) días de descanso).	5 días
Ruta 5	Salida de la cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán, Resguardo Wacoyo**: comunidad Alto El Palmar**, Aceitico, **La Hermosa**, Matapalito, **Comunidad Santa Inés**, Fundo bonito, **Comunidad central de Corosito**, las Palmas, Ceiba, **Comunidad Limonal**, Kiosko, fortaleza. Retorno a Puerto Gaitán	5 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

8. El contratista deberá diligenciar la bitácora de control de las salidas a Municipios de acuerdo con el cronograma entregado por el supervisor del programa.

9. El objeto del transporte motorizado para el ingreso de algunas comunidades o veredas es el apoyo al desplazamiento del personal sanitario a las zonas de difícil acceso, donde no es posible llegar con vehículo o fluvial. Este tipo de transporte de misión médica para el traslado de los equipos debe estar plenamente registrado y autorizado por la Secretaría de Salud departamental o el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE).

10. Garantizar que los conductores, motoristas, tripulantes o personal encargado de operar los medios de transporte cuenten con, curso de misión médica, carnet de misión médica, licencias, permisos, experiencia y competencias requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

11. Transportar de manera segura y oportuna al personal técnico, operativo y de apoyo vinculado a la ejecución del levantamiento de la línea base y encuesta plus, conforme a la programación y autorizaciones impartidas por la entidad.

12. Transportar de forma segura y oportuna los insumos, medicamentos, equipos, materiales, dispositivos, elementos de protección personal, instrumentos de recolección de muestras, papelería, equipos electrónicos y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades de campo, garantizando su adecuada manipulación, custodia, conservación y entrega.

13. Garantizar de manera permanente e ininterrumpida la cadena de frío de las muestras, insumos y demás elementos que así lo requieran durante toda la ejecución del contrato, desde el momento de su recepción hasta su entrega en el destino definido por la entidad o por la supervisión. Para el cumplimiento de la obligación anterior, el contratista deberá disponer de congeladores portátiles de mínimo (60 o 40) litros de capacidad, que permitan alcanzar y mantener temperaturas entre -20 °C y -40 °C, y debe funcionar con una fuente de energía solar o con planta a gasolina, según el escenario conforme a los requerimientos técnicos definidos por la entidad para la conservación de muestras en campo.

14. Verificar y documentar permanentemente las condiciones de temperatura de los equipos de red de frío, mediante controles, registros, formatos, bitácoras o mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar el mantenimiento de la temperatura requerida durante todo el transporte.

15. Presentar e implementar, desde el inicio del contrato, un plan de contingencia para garantizar la cadena de frío, que contemple como mínimo fallas del congelador, averías mecánicas, retrasos en ruta, cierres viales, variaciones climáticas, problemas de navegabilidad, falta de combustible, interrupciones operativas y mecanismos de reemplazo inmediato del equipo o del medio de transporte, con el fin de evitar la pérdida de muestras o la ruptura de las condiciones de conservación.

16. Contar con equipos de respaldo, soluciones alternas o mecanismos de reacción inmediata que permitan restablecer la cadena de frío sin afectar la calidad, viabilidad o integridad de las muestras transportadas, cuando se presenten novedades durante la ejecución del contrato.

17. Garantizar que los vehículos, embarcaciones y demás medios dispuestos para la ejecución contractual porten y utilicen, los emblemas, distintivos o identificaciones de misión médica, de conformidad con la normatividad aplicable y las directrices institucionales.

18. Adoptar las medidas necesarias para la protección del personal transportado, de la carga, de las muestras, de los insumos y de los equipos, incluyendo condiciones adecuadas de almacenamiento, amarre, estiba, embalaje, protección contra humedad, exposición solar, golpes y demás factores de riesgo que puedan afectar su integridad.

19. Garantizar comunicación permanente con el coordinador de la encuesta contar con servicio de internet satelital, para programar el envío de las muestras desde los lugares previamente definidos y para buscar una solución concertada frente a posibles dificultades que se presenten o para prevenir las mismas.

20. Mantener informado permanentemente al supervisor del contrato sobre la ejecución de los servicios, reportando de manera inmediata cualquier novedad, retraso, contingencia climática, falla mecánica, alteración de ruta, afectación de la cadena de frío o situación que pueda comprometer la oportunidad, seguridad o calidad del servicio.

21. Atender de manera oportuna los ajustes razonables de itinerario, reprogramaciones operativas o requerimientos adicionales que demande la ejecución de la encuesta, siempre que se encuentren dentro del objeto contractual y sean impartidos por la supervisión.

22. El oferente debe garantizar la disponibilidad del vehículo y solicitud de autorización a la entidad con una antelación de 24 horas a la salida del Vehículo. En caso de que la solicitud de la secretaria de Salud del Meta haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizar de forma inmediata el servicio de transporte.

23. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las pólizas, seguros, amparos y coberturas exigidas por la entidad y por la normatividad aplicable.

24. Responder por los daños, pérdidas, averías, deterioros o afectaciones que sufran las personas, insumos, equipos, medicamentos, materiales o muestras transportadas, cuando tales hechos sean imputables al contratista, a su personal o a los medios dispuestos para la ejecución del contrato.

25. No ceder total ni parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la entidad.

26. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, junto con los soportes de ejecución exigidos por la entidad para el trámite de pago.

27. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al sistema general de seguridad social integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones, parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del régimen laboral colombiano, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

28. Cumplir con el objeto del Contrato y las especificaciones técnicas requeridas por la secretaria de Salud del Meta, en los términos pactados de conformidad con la propuesta

presentada, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar, mínimos señalados en los Estudios Previos.

Logística de Transporte para les mesas de concertación

Se debe realizar la logística y transporte previa a iniciar, para concertación con autoridades tradicionales indígenas y la comunidad, para el desarrollo de campo requerido, después del entrenamiento. Así mismo, se deberá tener en cuenta la disposición de presentes o elementos protocolarios requeridos para el ingreso y acercamiento a cada comunidad, conforme a sus usos y costumbres.

Municipio	**Actividad**
Puerto Gaitán	Realizar socialización del levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, en el municipio de Puerto Gaitán con los gobernadores y capitanes de los resguardos a intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde cada resguardo al municipio y de los profesionales que realicen la socialización).
Puerto Concordia	Realizar socialización del levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, en el municipio de Puerto concordia con los gobernadores de los resguardos, los capitanes y los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde de los profesionales que realicen la socialización)
Mapiripán	Realizar socialización virtual en el municipio de Mapiripán para el levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, con los gobernadores de los resguardos, los capitanes y los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a intervenir.
Puerto Rico	Realizar socialización presencial o virtual en el municipio de Puerto Rico, para el levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, con los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde de los profesionales que realicen la socialización)

5.6 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

5.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

5.8 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente A LA GOBERNACIÓN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

5.9 CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

5.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

5.11 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el contrato en la plataforma secop II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

5.12 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

5.13 ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	A quién se le	Tratamiento/. controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que completa el tratamiento/ control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiente descripción de las especificaciones técnicas o características de los servicios	Los servicios prestados no cumplen con las especificaciones técnicas	2	2	4	BAJO	Equipo Estructurador	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento estableciendo especificaciones técnicas claras	1	2	2	BAJO	SI	Equipo estructurador	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	Realizar el análisis de las observaciones realizadas s al proceso anterior a fin de minimizar el riesgo	Durante la estructuración de la parte técnica

2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente calidad de los servicios prestados	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Concertación entre supervisión y contratista	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista		Una vez identifiquen la mala calidad de los	Realizar ensayos previos antes de iniciar la configuración de la solución integral	En ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios	La imposibilidad de configurar la solución integral	3	4	7	ALTO	Contratista Y	En la entrega de los bienes verificar lo contratado	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista		En la prestación del servicio	Realizar ensayos verificación de la solución integral	En la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Inadecuada proyección de los precios de mercado	El precio de referencia no corresponde al precio real de mercado	3	2	5	MEDIO	Equipo Estructurador	Verificar la proyección de los precios referencia	2	1	3	BAJO	NO	Estructurador económico	Durante la estructuración de estudios previos	Hasta antes de la publicación del proceso	Una vez se alleguen cotizaciones de las diferentes empresas relacionadas con la actividad económica	Cuando se elabore en definitivo el estudio previo que será presentado
5	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICA	Cotizaciones con valores que no se ajustan a la realidad del mercado	Sobrecostos para la entidad	1	4	5	MEDIO	Equipo Estructurador	Estudio de mercado y análisis del sector basado en cotizaciones correspondientes al objeto a contratar	1	2	3	BAJO	NO	Equipo estructurador	Etapa de estructuración de estudios previos	Cuando se publican los estudios previos y las invitaciones	Utilizar los diferentes mecanismos para establecer el presupuesto oficial: cotizaciones, base de datos especializadas e históricos	Cada vez que se reciba una cotización
6	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones salariales y prestaciones por parte del contratista (Sistema de Seguridad Social y Salud en el Trabajo)	Incumplimiento de las disposiciones dadas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017	3	4	7	ALTO	Contratista Y Supervisor	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	Durante el plazo de ejecución	Desde el inicio de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	Seguimiento y control por parte del supervisor	En los informes que presente debe allegar los pagos y certificados de paz y salvo de las personas que haya contratado para la ejecución del contrato.
RIESGOS JURIDICO																							
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	JURÍDICO	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	Estructurador Jurídico	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presentan la oferta	1	1	2	BAJO	SI	Estructurador jurídico	Durante el termino de evaluación	Durante el término de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta

2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	JURÍDICO	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	1	2	BAJO	Estructurador	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Estructurador jurídico	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de la evaluación en	Verificación por parte del Comité Evaluador	Al momento de evaluación.
3	ESPECIFICO	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor y Contratista	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del supervisor del	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	Cambios en la reglamentación legal aplicable al proceso	Cambios en las condiciones iniciales pactadas en el contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	Durante el plazo de la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de la	A través de reuniones de trabajo y cronograma del contrato	Periódicamente
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programas por razones no imputables a la pandemia	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –ENTIDAD	Verificación de la normatividad relacionada a la pandemia	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del supervisor del	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Semanalmente

5.14 GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	APLICA

5.14.1 APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

5.14.2 INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

5.15 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

5.16 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbraldel Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable alProceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	N/A	Si	N/A	N/A
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	No

Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		N/A	N/A	N/A	N/A
TriánguloNorte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

5.17 MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

ANEXO A MINUTA ELECTRONICA DEL CONTRATO

Número del Proceso SECOP:		**Número Contrato:**		**Fecha Contrato:**	
Dependencia Ejecutora:					
Contratista:				**Nit. o c.c.**	
Representante Legal:				**c.c.**	

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ según certificado expedido el día _____ (si NO aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
TOTALES							

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**

7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del contrato y EL(LA) CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En el(los) Municipio(s) de

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

8) Supervisión:

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

	Código de Actividad
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	

10) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

12) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

16) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL**

META en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la Selección abreviada de menor cuantía y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

5.18 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La Gobernación del Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Gobernación del Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

5.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, para efectos del cronograma del proceso, se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma Secop ii, por lo que los interesados en participar, deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.

Las fechas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1	**FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
ANEXO 2	**PACTO DE PROBIDAD**
ANEXO 3	**CARTA DE COMPROMISO**
ANEXO 4	**PROPUESTA ECONÓMICA**
ANEXO 5	**DECLARACIÓN JURAMENTADA**
ANEXO 6	**DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES**

ANEXO 7	**EXPERIENCIA**
ANEXO 8	**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**
ANEXO 9	**VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**
ANEXO 10	**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**
ANEXO 11	**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**
ANEXO 12	**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**
ANEXO 13	**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**
ANEXO 14	**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**
ANEXO 15	**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**
ANEXO 16	**ACREDITACIÓN MIPYME**
ANEXO 17	**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**
ANEXO 18	**EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO**
ANEXO 19	**ESPECIFICACIONES TECNIMAS MINIMAS**
ANEXO 20	**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**
ANEXO 21	**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**
ANEXO 22	**ACREDITACIÓN MIPYME**

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaría de Salud
Villavicencio

REF. SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-XXX-2026 cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.___,** cuyo objeto es: **(…).**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular

objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:

8.1 Adenda No._____del _____de_____de_____.

9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

9.1 Respuestas del _____de_____de_____.

10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___

Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Persona de contacto			
Dirección			
Teléfono		Celular	
E-Mail			

Firma del representante legal del proponente
Nombre del proponente

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE.

ANEXO No. 2

PACTO DE PROBIDAD

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y JHONATAN DAVID NEIRA, en calidad de SECRETARIO DE SALUD, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la GOBERNACION DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACION DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACION DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACION DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2026.

EL PROPONENTE	LA ENTIDAD

ANEXO No. 3

CARTA DE COMPROMISO

Villavicencio, _____ de 2026

Señores:
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD

Referencia.: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en los pliegos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, en desarrollo del contrato que se adjudique en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma del representante legal del proponente
Nombre del proponente
Identificación

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Villavicencio, _____ de 2026

Señores:
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD
Villavicencio – Meta

Referencia.: PROPUESTA ECONÓMICA PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº _____

ITEM	**Propuesta económica**			
	UNIDAD DE MEDIDA	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
TOTAL		**SUB TOTAL**		########
		IVA		########
		TOTAL		########

VALOR TOTAL PROPUESTA (SUMATORIA TOTAL TEMAS 2) EN LETRAS: XXXXXXXX M/cte. ($ XXXXXXX) M/cte

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

NOTAS:

1. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
2. El valor total corresponde al valor ofertado por el proponente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los bienes o servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse
3. Los valores deben incluir el IVA si aplica.

FIRMA
NOMBRE

NIT (solo persona jurídica)
Cedula de Ciudadanía

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.:

ANEXO No. 6

DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma:_____
Nombre:_____
C.C:__

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP):	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE):	
OBJETO DEL CONTRATO:	
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	
VALOR DEL CONTRATO:	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
CLASIFICACION UNSPSC - TERCER NIVEL	

Firma:_____
Nombre:_____
C.C:_____

ANEXO No. 8

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO No. 9

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No. 10

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No. 11

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO No. 12

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No. 13

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 14

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 15

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 16

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 17

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

(Nombre y apellido del personal mínimo requerido), autorizo al Departamento del Meta el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la información contenida en la hoja de vida y documentos anexos a la misma y que fueren presentados dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, que tiene por objeto: ““_____”” en concordancia con la Ley 1581 de 2012.

_____

FIRMA DEL PERSONAL

ANEXO No. 18

EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO

Fecha:_____

Señores
Departamento del Meta
Secretaría de Salud

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA _____

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PERFIL SOLICITADO O SERVICIO:_____

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS		
ESTUDIOS DE PREGRADO:		
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO
ESTUDIOS DE POSGRADO:		
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO

III. INFORMACIÓN LABORAL				
ENTIDAD CONTRATANTE O EMPLEADOR (Razón social).	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO O FUNCIONES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente perfil, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda.

_____

FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO No. 19

ESPECIFICACIONES TECNIMAS MINIMAS

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto mi compromiso de cumplir con las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que requiere la entidad:
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

CONFORME LO SEÑALADO EN CUADROS CONDICIONES TECNICAS,, SEÑALE SU ALCANCE

Firma del representante legal del proponente
Nombre del proponente
Identificación

ANEXO No. 20

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD
Ciudad
REF**.:** "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____
Ciudad_____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO No. 21

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD
Ciudad
REF**.:** "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO No. 22
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral __ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en __, a los _días del mes de ____de 20_.

En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público

En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda